

Resolución Ministerial

N° 267-2015-PCM

Lima, 17 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por Resolución del Titular del Pliego;

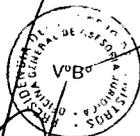
Que, el mencionado Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se encuentra integrado, entre otros, por tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros. Al mismo tiempo se elige tres (3) representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2014-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 090-2015-PCM, por la Resolución Ministerial N° 119-2015-PCM, por la Resolución Ministerial N° 231-2015-PCM y por la Resolución Ministerial N° 265-2015-PCM, se constituye el Comité de Administración y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE-SG-PCM, para el periodo 2014-2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 265-2015-PCM se designa al señor ERNESTO LERMO RENGIFO como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE-SG-PCM, para el periodo 2014 – 2015, en reemplazo de la señora Susana Vásquez Huapaya;

Que, el literal f) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como función del mencionado Comité de Administración, tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, dejando constancia de ellos en actas y autorizar los gastos, con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y un representante elegidos por los trabajadores designados por el Comité;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a los responsables del manejo de las Cuentas Corrientes N° 0000-029831 y N° 0011-0138-0100022991 que el CAFAE-SG-PCM mantiene en el Banco de la Nación y en el Banco Continental, respectivamente;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Corrientes N° 0000-029831 y N° 0011-0138-0100022991 que el Comité de Administración y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE-SG-PCM mantiene en el Banco de la Nación y en el Banco Continental, respectivamente.

1. Titulares:

Apellidos y Nombres	N° DNI	Cargo
a. Ernesto Lermo Rengifo	43305761	Presidente del Comité CAFAE-SG-PCM
b. Carlos Enrique Muller Rodríguez	07616452	Representante de los trabajadores ante el Comité CAFAE-SG-PCM

2. Suplente:

Apellidos y Nombres	N° DNI	Cargo
c. Rosa Rosario Ruiz Torre	07068137	Representante de los trabajadores ante el Comité CAFAE-SG-PCM

Artículo 2.- Los responsables Titulares mencionados en el artículo precedente, girarán mancomunadamente contra las Cuentas Corrientes antes señaladas. A falta de alguno de los Titulares o por acuerdo del Comité, podrá firmar el Miembro Suplente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 134-2015-PCM de fecha 27 de mayo de 2015.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

